

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

gherrerav@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de los Clústeres del Estado de Querétaro

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

1. Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

Actualmente no se cuenta con un instrumento que regule las asociaciones civiles que fungen con la figura de clúster basados en el modelo de la triple hélice (industria, academia y gobierno) estos con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sector al que están representando, por lo que la SEDESU al ser la institución encargada en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de velar por este Desarrollo Económico en la Entidad, busca regular esta figura estableciendo los parámetros en coordinación con lo establecido por la ESCA (Secretaría Europea para el Análisis de los Clústeres sus siglas en Inglés) ya que actualmente se ha estado dando un auge en la creación de Asociaciones Civiles con miras a desarrollarse como Clústeres pero sin seguir el modelo tanto de triple hélice como de desarrollo del Sector Económico al que desean representar, y así generando confusión en los ciudadanos sobre su aplicación y sus alcances.

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

Establecer los requisitos para el reconocimiento de las Asociaciones Empresariales estratégicas bajo la figura de Clúster por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Crear la Red Estatal de Clústeres y establecer los requisitos para formar parte como integrante de dicho órgano.

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

Otras opciones regulatorias. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

Emitir la Ley de Clústeres para el Estado de Querétaro, la cual deberá ser emitida por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual regularía a las Asociaciones Empresariales, la cual sería de carácter obligatoria para los que deseen fungir en el Estado con la figura de Clúster.

La desventaja sería, que el tiempo de desarrollo hasta su publicación es muy larga, pudiendo pasar de 1 año hasta no publicarse por no llegar a un consenso entre los diputados de la Legislatura Estatal. Aunado a esto se seguiría el modelo establecido en los Estados de Nuevo León, Jalisco y Guanajuato, donde se establece en dicha normativa que el Poder Ejecutivo deberá establecer un presupuesto para la operación de los Clústeres de la Entidad, siendo que esto va en contra de los acuerdos internacionales que buscan que los Clústeres sean Autosuficientes.

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

Si. Ya que no generaría un gasto al Estado para el funcionamiento de los Clústeres, así como sería de aplicación solamente a las Asociaciones Civiles que deseen ser reconocidos por la SEDESU como Clúster Queretano y poder ser parte de la Red Estatal de Clústeres.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA. En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

Asociaciones civiles de carácter empresarial que fungen con la figura de clúster en el Estado de Querétaro.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las MiPyMes son uno de las tres hélices que conforman el clúster; cada Clúster busca aumentar la Competitividad de las Empresas de su sector, no solo sus socios, con esto generar mayor Desarrollo Económico en el Sector, y por ende en la Entidad, y por consiguiente la creación de más y mejores empleos. Aunado a esto, los Clústeres buscan desarrollar proyectos que impacten en su sector económico, tanto a nivel Estatal, Federal e Internacional.

Con este reconocimiento ante otras autoridades en materia económica, es darles el aval de la Entidad de que cumplen con lo establecido para fungir como Clúster, además de evidenciar de existe una estrecha relación entre la asociación y el Estado.

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea costos en los trámites o servicios nuevos o en los existentes?
- c) La propuesta regulatoria ¿modifica trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Reconocimiento de los Clústeres del Estado de Querétaro

Descripción:

Trámite para obtener el Reconocimiento como Clúster del Estado de Querétaro, el cual es el documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que acredita que el Clúster solicitante cumple con los requisitos necesarios para ser reconocido.

Modalidad:

Presencial y digital

Fundamento jurídico:

Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Ley Industrial del Estado de Querétaro.

Casos en que puede o debe realizarse:

Cuando una Asociación Civil de carácter Empresarial busca obtener el reconocimiento como Clúster por parte de la SEDESU

Requisitos (datos y documentos):

Solicitud por escrito dirigida al Titular de la SEDESU, en papel membretado y firmada por su representante legal, acompañada de la validación de los documentos en digital formato

PDF que a continuación se numeran:

- I. Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, resaltando que su Objeto Social tenga en su alcance acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Estatutos del clúster cuando no estén dentro de su acta constitutiva.
- III. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro del Clúster, con una antigüedad no mayor a tres meses (en caso de que el domicilio no se encuentre a nombre de la asociación, incluir copia del contrato que avale el establecimiento en dicho domicilio);
- IV. Poder Notarial del representante y/o apoderado legal;
- V. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante y/o apoderado legal;
- VI. Constancia de situación fiscal del Clúster emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- VII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del Clúster, emitido por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- VIII. Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales y federales coordinadas en sentido positivo del Clúster, emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- IX. Acta protocolizada o copia del libro de registro de actas de asamblea como evidencia de la participación de la SEDESU como invitada a sus reuniones de consejo directivo y asambleas del Clúster;
- X. Plan Estratégico del clúster a corto, mediano y largo plazo que contenga misión, visión, objetivos, estrategias y líneas de acción;
- XI. Plan Operativo del Clúster, mínimo de los siguientes 2 años a la presentación de la solicitud que muestre evidencia de alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro.
- XII. Lista de Miembros del clúster con los siguientes elementos:
 - A. Nombre Comercial;
 - B. Razón Social;
 - C. Nombre del representante legal;
 - D. Datos de contacto del representante legal;
 - E. Perfil de Participante (Empresa, Gobierno, Academia);
 - F. Tipo de Miembro (Comprometido o no comprometido, donde el miembro comprometido tiene una participación activa en el clúster y no comprometido tiene una participación esporádica. Los miembros no comprometidos no podrán exceder el 10% del total de miembros.);
 - G. Participación en el Consejo Directivo (Al menos 65% de los integrantes deberán de ser del sector privado);
 - H. Año de Incorporación de los miembros (Deberá de contar al menos con 10 miembros comprometidos durante el primer año de inicio de operaciones y al menos 15 miembros comprometidos para el segundo año, salvo aquellos de nueva creación);
 - I. Ubicación de los miembros (Al menos el 90% de los Miembros deberán de estar físicamente establecidos en el Estado de Querétaro);
 - J. Número de Empleados de cada uno de los miembros
- XIII. Tabulador de membresías;
- XIV. Calendario anual de todas las reuniones del Consejo Directivo, como de las asambleas;
- XV. Encuesta de Satisfacción de Socios del último año, salvo aquellos de nueva creación;

- XVI. Organigrama del personal en funciones contratado por el clúster;
- XVII. Currículum del personal en funciones;
- XVIII. Tabla del sector (empresas del sector, empleos en el sector, representación del sector en el Producto Interno Bruto estatal (PIB), sector académico y centros de investigación, todo esto citando las fuentes de la información);
- XIX. Historial anual del número de miembros desde su creación hasta la fecha de su solicitud;
- XX. Porcentaje anual estadístico de comportamiento en el número de miembros desde su creación hasta la fecha de su solicitud;
- XXI. Principales Proyectos ejecutados por año;
- XXII. Copia del instrumento mediante el cual se establece el mecanismo de aprobación del presupuesto anual de la asociación;
- XXIII. Estados financieros del último año fiscal, aprobados por la asamblea correspondiente, salvo aquellos de nueva creación; y
- XXIV. Acta de asamblea anual protocolizada o copia del libro de registro de actas de asamblea, con la identificación del consejo directivo y sus nombramientos, del año inmediato anterior, salvo aquellos de nueva creación.

Medio de presentación (formato y fecha de publicación):

Solicitud en forma física y la documentación digital en formato PDF vía Correo Electrónico.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

Verificación de la documentación para cerciorarse de que este completa y correcta al momento de su ingreso.

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

Según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

No genera costo al Interesado

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

2 años de vigencia del reconocimiento

Criterios de resolución del trámite o servicio:

Cumpliendo los requisitos solicitados en los lineamientos se otorgar el reconocimiento

Horarios de atención:

Lunes a jueves de 09 hrs a 18 hrs y viernes de 09 a 15 hrs.

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

Teléfono: 442 2 11 68 00 ext 1222, Correo electrónico: dime@queretaro.gob.mx

Dirección en Blvd. Bernardo Quintana 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibida su solicitud

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

No representa costo alguno

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte:

10. Explique la congruencia que guarda la propuesta regulatoria con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional o Estatal o bien, con la implementación de políticas públicas:

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, define el Eje Rector 3 "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", como propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.

El citado Eje Rector se contempla dentro de su Objetivo 1 "Fortaleza Económica e Integral", las líneas estratégicas consistentes en: Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos. Impulsar la integración de cadenas productivas y la oferta exportable de productos y servicios. Fomentar el crecimiento de los sectores estratégicos para el desarrollo del Estado. Generar condiciones que permitan mantener los empleos existentes. Asimismo el referido Eje Rector, traza diversas acciones entre las que se encuentra: Estimular la vinculación y consolidación de los clústeres en el Estado.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Mecanismos de revisión por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial

12. Señale si existe un medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

La SEDESU podrá dejar sin efectos el reconocimiento otorgado durante el periodo correspondiente, en caso de que el clúster desvirtúe o incumpla con alguno de los siguientes conceptos:

- I. Su programa estratégico.
- II. Su programa operativo.
- III. Creación de valor para su sector.
- IV. Número mínimo de miembros conforme al artículo 9, fracción XII, inciso H de estos Lineamientos.
- V. La participación de SEDESU en sus actividades de Consejo Directivo y Asambleas del Clúster.
- VI. Comprobación de los proyectos apoyados por los diferentes programas de la SEDESU.
- VII. Malas prácticas en el funcionamiento y operación del mismo.
- VIII. Participación en la Red de Clústeres.
- IX. Cualquier otro acto u omisión que implique perjuicio alguno al sector económico que representa.

En cualquiera de estos supuestos, la SEDESU a través del Titular de la Dirección, podrá dejar sin efectos el reconocimiento otorgado mediante una revisión de los nueve puntos antes mencionados, la cual se llevará a cabo al año calendario de la emisión del reconocimiento y el clúster podrá volver a solicitarlo una vez que acredite haber resuelto la situación que dio origen a su cancelación.

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. Señale si se llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:

El indicador es la cantidad de clústeres registrados en el Estado

VI. CONSULTA PUBLICA

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opciones o comentarios recibidos

Opinión o comentario: ▼

16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.

ninguno

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios